



SANTA FE CAPITAL


20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL, según especificaciones técnicas:

Renglón	Cantidad	Presentación	Unidad de medida y descripción
1	3245	Bolsón de verduras, frutas y huevo	2 Kg de papa; 1 Kg de cebolla; 1 Kg de calabaza o zapallo; 1 Kg de tomate; 1 paquete de acelga o espinaca; 1 Kg de remolacha o zapallito; ½ Kg de banana; ½ Kg de pera o manzana; ½ Kg de naranja o mandarina; 6 huevos de gallina


Lic. María Victoria Roy
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

21

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. ESPECIFICACIONES

Los bolsones deberán estar envasados en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Los huevos deberán presentarse en envases de cartón fuera del bolsón de frutas y verduras.

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

En cuanto a los huevos, se deberán disponer en envases de primer uso de celulosa premoldeada (cartón) separados por unidades (6 unidades) para evitar odorización. Cada uno de estos envases deberá llevar un rótulo al frente donde se detalle el establecimiento del que proviene (Leyenda: huevos frescos, calidad "A", "B" o "C" según el peso y el período de aptitud).

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Tel: +54 (0342) 4508053
despacho.politicasyaccionsocial@santafeciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1º piso
Santa Fe, Argentina



Lic. María Victoria Rey
Secretaría de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

22

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

4. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

5. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bolsones se llevará a cabo durante los días y horarios a designar por la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, en los dispositivos municipales dispuesto para tal fin en distintos barrios de la Ciudad de Santa Fe.

El oferente deberá encargarse de contar con personal (al menos 3 personas) para la descarga de los alimentos respetando el protocolo sanitario de COVID-19.

Se realizará respetando la siguiente cronología:

- Primer entrega: el cuarenta por ciento (40%) de los bienes adjudicados, dentro de los quince (15) días
- Segunda entrega: el cuarenta por ciento (40%) de los bienes adjudicados, dentro de los treinta (30) días
- Tercer entrega: el veinte por ciento (20%) de los bienes adjudicados, dentro de los cuarenta y cinco (45) días



SANTA FE CAPITAL

23

Dichos plazos serán contados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

María Belén Juez
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe

Lic. María Victoria Rey
Secretaría de Políticas de
Cuidados y Acción Social